



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15

SAN LORENZO - PARAGUAY

San Lorenzo, 20 de noviembre de 2019_

Presidente de la Junta Municipal de San Lorenzo.

Abog. Osvaldo Gómez

Presente.

El Concejal Alfredo Lezcano, se dirige a usted y por su intermedio al pleno de la Junta Municipal, con el objeto de presentar la siguiente Minuta.-----

VISTO: La proliferación indiscriminada de las máquinas de juegos de azar (traga monedas), expuestas en calles y veredas de nuestra ciudad y.-----

CONSIDERANDO: Que se encuentra en vigencia la Ley 1016/97 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN JURÍDICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS JUEGOS DE SUERTE O DE AZAR", y sus leyes modificatorias.-----

QUE: La Ordenanza Municipal 27/2019 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA AUTORIZACIÓN O LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS ELECTRÓNICAS DE JUEGOS DE AZAR, ESTABLECE LOS REQUISITOS, LAS CONDICIONES, REGLAMENTACIONES, CANON Y DEMÁS DERECHOS PROTEGIDOS POR LEYES ESPECIALES DE LA REPUBLICA".-----

QUE: La citada Ordenanza establece en su Artículo 6º "CADA MÁQUINA DE JUEGO DE AZAR INSTALADA EN LA SALA DE JUEGO, DEBERÁ CONTAR CON LEYENDAS EN LA PARTE FRONTAL QUE INDIQUE EN FORMA EXPRESA Y VISIBLE, LOS MECANISMOS PARA OBTENER ATENCIÓN O AYUDA CONTRA LA LUDOPATÍA. ASIMISMO EN LA ENTRADA DEL ESTABLECIMIENTO SE DEBERÁ VISUALIZAR UN CARTEL QUE INDIQUE LA PROHIBICIÓN A MENORES DE 18 (DIECIOCHO) AÑOS", Artículo 7º "NO PROCEDERÁ LA SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE SALAS DE JUEGO, QUE SE ENCUENTREN A MENOS DE 200 (DOSCIENTOS) METROS DE ESCUELAS, COLEGIOS, IGLESIAS O LOCALES DE CONCURRENCIA MASIVA DE NIÑOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DEL MUNICIPIO".-----

POR TANTO

Solicito al pleno de la Junta Municipal aprobar la siguiente Minuta

Artículo 1º Solicitar al Ejecutivo Municipal **LA INCAUTACIÓN Y/O PRECINTA** de las máquinas electrónicas de apuesta (tragamonedas), que se encuentran en la vía pública o veredas, en violación de los artículos 6º y 7º de la Ordenanza Municipal nº 27/2019.